Gaceta

No. 8733

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO UN PROYECTO Y DOS INICIATIVAS",** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiuno (21) de diciembre del 2022 y en segundo debate el día veintidós (22) de diciembre del 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintidós (22) de diciembre del 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 584 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO UN PROYECTO Y DOS INICIATIVAS"*,** de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000584 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO UN PROYECTO Y DOS INICIATIVAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2º y 3º del artículo 300 de la Constitución Política corresponde a las Asambleas Departamentales "*Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, (…)" así como "Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social (…)*

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece "*Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones."*

Que el parágrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece: "*El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías."*

Que dado el impacto, trascendencia e importancia del proyecto de inversión denominado "TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" y de las iniciativas denominadas "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMPETITIVA PARA MEJORAR LA

ORDENANZA No. 000584 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO UN PROYECTO Y DOS INICIATIVAS"

PRODUCTIVIDAD DE LOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SU CAPACIDAD DE GENERAR VALOR AGREGADO FOMENTANDO PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" y "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, Y RELACIONADOS CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y ACTORES DEL SECTOR TURISMO", la Honorable Asamblea Departamental considera viable su inclusión en el Capítulo independiente de proyectos a financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar en el Capítulo Independiente de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" el proyecto de inversión denominado: "TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar en el Capítulo Independiente de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" las iniciativas denominadas:

- FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMPETITIVA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SU CAPACIDAD DE GENERAR VALOR AGREGADO FOMENTANDO PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, Y RELACIONADOS CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y ACTORES DEL SECTOR TURISMO.

ARTÍCULO TERCERO. Las iniciativas a que se refiere el artículo anterior serán desarrolladas a través de la formulación de varios proyectos de inversión y se ejecutarán de conformidad con las competencias del Departamento, las normas

ORDENANZA No. 000584 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO UN PROYECTO Y DOS INICIATIVAS"

que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) de diciembre de 2022.

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Diciembre 21 de 2022
Segundo Debate: Diciembre 22 de 2022

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL